fecha de fijacion 11-03-2025
fecha de Desfijacion 17-03-2025

Aguas de Malambo

Grupo epm

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P

DESTINATARIO:

NOMBRE	**Victor Soraca Quevedo**
DIRECCIÓN	CL 24 CR 29 -6
FECHA DE ENVIO	10/03/2025
MUNICIPIO	MALAMBO

RECIBIÓ:

FIRMA

NOMBRE	
CC	
TELÉFONO	
FECHA Y HORA DE ENTREGA	10-03-2025. 10:22 A:M

OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN

CASA DE 2 PISOS CERRADA COLOR BLANCO REJAS GRIS PISO CERAMICA ACERA EN TABLON

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA

JAIRO ARENILLA.

REGISTRO O CC: 72041257

TIPO DE COMUNICACIÓN

Citación	0	Inicio de actuación	
Aviso	0	Interrupción de términos	
Oficio de respuesta	x	Carta de cobro	

NÚMERO DE PQR

PQR-12522683-D4Q2

CAUSAS DE DEVOLUCION

Casa Sola		Se traslado	
Casa Vacia		Fuerza mayor	
Direccion Errada		Se nego a recibir	
Direccion no existe		Zona de alto riesgo	
El cliente no permanece		No hay quien reciba	✓
Faltan datos en la direccion		Se desconoce al cliente	

consecutivo N°

Aguas de Malambo

Grupo epm

Malambo, 07 de marzo de 2025

Señor
Victor Soraca Quevedo
CL 24 B CR 29 -6
Contrato 12006279
Barrio: CONCORDE I
Malambo, Atlántico

20251130000320

Referencia: **E-20251120000356**
PQR-12522683-D4Q2

Cordial Saludo,

En atención a lo manifestado en nuestra empresa mediante oficio recibido **20251120000356** el día 5 de marzo de 2025, usuario presenta inconformidad por el costo de la facturación del mes de Enero del 2025, por valor de $51.498 pesos, se le informa lo siguiente:

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas; Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane, se le informa que el mes de enero de 2025 fue reclamado con la **PQR-12413578-B6D8** el día 30 de enero de 2025, dándole respuesta el 18 de febrero de 2025, enviando citación el día 19 de febrero de 2025 y el cliente como no se notificó en los 5 días siguientes de la entrega de la citación, se envía aviso el día 28 de febrero de 2025, como constancia se indexa en la siguiente evidencia:

Aguas de Malambo

Grupo epm

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12413578-B6D8

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 18/02/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

No obstante, es importe aclarar al usuario que en el presente escrito bajo radicado 2025112000035, usuario no realiza uso de los términos de ley bajo los requisitos exigidos en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y en la ley 142 de 1994.

Nuestra empresa procedió a realizar análisis del sistema comercial y gestión del radicado PQR-12413578-B6D8, se asignó orden de trabajo 522223833, para realizar visita técnica en el predio, reporte de la visita informa que la instalación se encuentra habitada, personal que trabaja en la vivienda manifiesta tener dos meses de estar trabajando en el predio, con base a la información anterior se procedió a dar respuesta no favorable para el usuario.

Caso contrario del radicado **PQR-12361317-F4M5** creado el pasado 13 de enero del 2025, el cual nuestra empresa se tramito de manera favorable el reclamo de la facturación del mes de diciembre del 2024 con base a la revisión técnica 503714603.

Se recomienda realizar instalación del equipo de medida en el predio, con la finalidad de emitir su facturación conforme al artículo 146 de la ley 142 de 1.994, donde señala lo siguiente:

LA MEDICION DEL CONSUMO Y EL PRECIO EN EL CONTRATO.

"La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario".

Aguas de Malambo

Grupo epm

Adicional a lo anterior, se tiene que, en nuestro Contrato de Condiciones Uniformes, establece expresamente lo siguiente:

CAPITULO VII - DETERMINACIÓN DEL CONSUMO

CLÁUSULA 33.

"Cuando exista medidor de acueducto, el consumo se determinará por la diferencia entre la lectura actual del medidor y la lectura anterior, siempre y cuando este funcione correctamente. El consumo así determinado será la base parcial de la liquidación de la factura".

En conclusión, no se procede a realizar reliquidación de la factura reclamada bajo el radicado ***PQR-12413578-B6D8.***

Aguas de Malambo S.A E.S.P., reitera su permanente disposición para atender sus solicitudes y buscar opciones que posibiliten una mejora en sus procesos y en la satisfacción de sus clientes

Dado en Malambo, a los 7 días del mes de marzo del 2025.

Atentamente

ELIECER DAVID HERNANDEZ TATIS
Auxiliar de Procesos
Atencion Cliente.

REVISAR CONSUMOS
Número Orden:522323833
Cliente:
Dirección:CL 24 B CR 29 -6
MALAMBO - Atlantico

Actividad: REVISAR CONSUMOS AGUA POTABLE
Servicio Suscrito: 124816839

Apreciado usuario:
Porque eres importante para nosotros, en EPM queremos que siempre cuentes con información clara y oportuna sobre los servicios públicos que te prestamos. En esta oportunidad te comunicamos que funcionarios autorizados por la empresa realizaron hoy una visita a tu domicilio para adelantar una revisión técnica y determinar así la variación en el consumo del servicio de <<acueducto, energía o gas>>. Este procedimiento nos permitirá dar respuesta a tu solicitud.

Como resultado de la revisión se encontró que:

Medidores:

ACUEDUCTO **** NUEVO **** **REVISADO**
DESCONOCIDO - DESCONOCIDO
Serie #: 0000
Ubicación: SIN INFORMACION

Medida(s):

Acueducto
Lectura 7/feb/2025 00000

Reporte

Observaciones adicionales: ATENDIDO

Evidencia fotográfica 1

Evidencia fotográfica 2

Siendo el 07/FEB/2025 11:05 A. M. y como resultado de la atención se encontró que:
ATENDIDO
Marca: sin información, Serie: sin información, Lectura: directo, Funciona: vivienda, ademas: instalación se encuentra habitada se habla con persona que trabaja en la instalación y está manifiesta que tiene dos meses aproximadamente de trabajar en la instalación , Troca con otra instalacion NO, Surte otras instalaciones no ver foto

Firma:

Usuario Mayerling Hernández 1235251265

Debes tener en cuenta que este documento no constituye respuesta a tu requerimiento. Solo se trata de información obtenida para atender las inquietudes que nos presentaste en días anteriores. El trámite continuará por el mismo medio que dio inicio al proceso.
Recuerda que el pago de los servicios podrá hacerse en las entidades bancarias y puntos de pago autorizados por la empresa. Consulta la lista en el respaldo de tu factura y, además, para facilitarte la realización de estos pagos te invitamos a inscribirte en la modalidad de Factura WEB en www.epm.com.co. Haz clic en la opción Consulta y paga tu factura.
Agradecemos tu atención y no olvides que siempre estaremos atentos para escucharte y atender tus inquietudes y sugerencias, las cuales puedes realizar por medio de la Línea de Atención (604) 44 44 115 o 018000 415 115.

Por ti, estamos ahí

Aguas de Malambo

Grupo epm

Malambo, 07 de marzo de 2025

Señor
Victor Soraca Quevedo
CL 24 B CR 29 -6
Contrato 12006279
Barrio: CONCORDE I
Malambo, Atlántico

20251130000320

Referencia: **E-20251120000356**
PQR-12522683-D4Q2

Cordial Saludo,

En atención a lo manifestado en nuestra empresa mediante oficio recibido **20251120000356** el día 5 de marzo de 2025, usuario presenta inconformidad por el costo de la facturación del mes de Enero del 2025, por valor de $51.498 pesos, se le informa lo siguiente:

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas; Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane, se le informa que el mes de enero de 2025 fue reclamado con la **PQR-12413578-B6D8** el día 30 de enero de 2025, dándole respuesta el 18 de febrero de 2025, enviando citación el día 19 de febrero de 2025 y el cliente como no se notificó en los 5 días siguientes de la entrega de la citación, se envía aviso el día 28 de febrero de 2025, como constancia se indexa en la siguiente evidencia:

Aguas de Malambo

Grupo epm

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12413578-B6D8

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 18/02/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

No obstante, es importe aclarar al usuario que en el presente escrito bajo radicado 2025112000035, usuario no realiza uso de los términos de ley bajo los requisitos exigidos en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y en la ley 142 de 1994.

Nuestra empresa procedió a realizar análisis del sistema comercial y gestión del radicado PQR-12413578-B6D8, se asignó orden de trabajo 522223833, para realizar visita técnica en el predio, reporte de la visita informa que la instalación se encuentra habitada, personal que trabaja en la vivienda manifiesta tener dos meses de estar trabajando en el predio, con base a la información anterior se procedió a dar respuesta no favorable para el usuario.

Caso contrario del radicado **PQR-12361317-F4M5** creado el pasado 13 de enero del 2025, el cual nuestra empresa se tramito de manera favorable el reclamo de la facturación del mes de diciembre del 2024 con base a la revisión técnica 503714603.

Se recomienda realizar instalación del equipo de medida en el predio, con la finalidad de emitir su facturación conforme al artículo 146 de la ley 142 de 1.994, donde señala lo siguiente:

LA MEDICION DEL CONSUMO Y EL PRECIO EN EL CONTRATO.

"La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario".

Aguas de Malambo

Grupo epm

Adicional a lo anterior, se tiene que, en nuestro Contrato de Condiciones Uniformes, establece expresamente lo siguiente:

CAPITULO VII - DETERMINACIÓN DEL CONSUMO

CLÁUSULA 33.

"Cuando exista medidor de acueducto, el consumo se determinará por la diferencia entre la lectura actual del medidor y la lectura anterior, siempre y cuando este funcione correctamente. El consumo así determinado será la base parcial de la liquidación de la factura".

En conclusión, no se procede a realizar reliquidación de la factura reclamada bajo el radicado ***PQR-12413578-B6D8.***

Aguas de Malambo S.A E.S.P., reitera su permanente disposición para atender sus solicitudes y buscar opciones que posibiliten una mejora en sus procesos y en la satisfacción de sus clientes

Dado en Malambo, a los 7 días del mes de marzo del 2025.

Atentamente

ELIECER DAVID HERNANDEZ TATIS
Auxiliar de Procesos
Atencion Cliente.

REVISAR CONSUMOS
Número Orden:522223833
Cliente:
Dirección:CL 24 B CR 29 -6
MALAMBO - Atlantico

Actividad: REVISAR CONSUMOS AGUA POTABLE
Servicio Suscrito: 124816839

Apreciado usuario:
Porque eres importante para nosotros, en EPM queremos que siempre cuentes con información clara y oportuna sobre los servicios públicos que te prestamos. En esta oportunidad te comunicamos que funcionarios autorizados por la empresa realizaron hoy una visita a tu domicilio para adelantar una revisión técnica y determinar así la variación en el consumo del servicio de <<acueducto, energía o gas>>. Este procedimiento nos permitirá dar respuesta a tu solicitud.

Como resultado de la revisión se encontró que:

Medidores:

ACUEDUCTO ** NUEVO ** REVISADO
DESCONOCIDO - DESCONOCIDO
Serie #: 0000
Ubicación: SIN INFORMACION

Medida(s):

Acueducto
Lectura 7/feb/2025 00000

Reporte

Observaciones adicionales: ATENDIDO

Evidencia fotográfica 1

Evidencia fotográfica 2

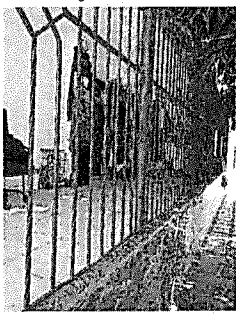

Siendo el 07/FEB/2025 11:05 A. M. y como resultado de la atención se encontró que:
ATENDIDO
Marca: sin información, Serie: sin información, Lectura: directo, Funciona: vivienda, ademas: instalación se encuentra habitada se habla con persona que trabaja en la instalación y está manifiesta que tiene dos meses aproximadamente de trabajar en la instalación , Troca con otra instalacion NO, Surte otras instalaciones no ver foto

Firma:

Usuario Mayerling Hernández 1235251265

Debes tener en cuenta que este documento no constituye respuesta a tu requerimiento. Solo se trata de información obtenida para atender las inquietudes que nos presentaste en días anteriores. El trámite continuará por el mismo medio que dio inicio al proceso.
Recuerda que el pago de los servicios podrá hacerse en las entidades bancarias y puntos de pago autorizados por la empresa. Consulta la lista en el respaldo de tu factura y, además, para facilitarte la realización de estos pagos te invitamos a inscribirte en la modalidad de Factura WEB en www.epm.com.co. Haz clic en la opción Consulta y paga tu factura.
Agradecemos tu atención y no olvides que siempre estaremos atentos para escucharte y atender tus inquietudes y sugerencias, las cuales puedes realizar por medio de la Línea de Atención (604) 44 44 115 o 018000 415 115.

Por ti, estamos ahí

Radicado:
20251120000356
05/03/2025 1:18 pm
Raisa Benly P.
PQR-12522683-D4Q2

Malambo, Marzo 5. de 2025.

Señores:
AGUAS DE MALAMBO
MALAMBO ATLANTICO
E. S. D.

REF: INSISTO QUE MI PREDIO SIGUE DESHABITADO POR TANTO NO HAY CONSUMO

Cordial saludo,

La presente tiene como finalidad dirigirme a ustedes para solicitarles que se sirvan ordenar a quien corresponda la anulación de su factura por concepto de consumo superior a $50.000 de un consumo que no se de donde lo van a justificar si la vivienda a la cual le están cobrando este servicio ubicada en la calle 24 N° 24B CRA 29-6 no esta habitada, y yo venia pagando mensualmente 8:000 por concepto de cargo fijo por el hecho de tener la red en el predio.

Aguas de malambo a mi PQR- 12361317-F4M5 de fecha enero13 de 2025 ordenó visita al predio y encontró el inmueble deshabitado dándome de esta manera la razón a lo que yo expongo, pero a pesar de esto la empresa me genera una factura por un alto valor lo cual no estoy en condiciones de pagarlo por no estar utilizando el servicio de agua.

Para mayor prueba de que la vivienda se encuentra desocupada anexo copia de servicios de Ai-re y Gases del Caribe.

De otro lado solicito que este servicio sea suspendido de manera definitiva hasta que yo nuevamente lo solicite.

Atentamente,

VICTOR SORACA QUEVEDO
C.C. N° 8.750.148 de Soledad
CEL: 301 5410641

Gases del Caribe S.A. E.S.P.

NIT. 890 101.691-2
REG. NUIR 1-8001000-4
VIGILADO POR: Superservicios

Nº de contrato:	8095158
Cupón para pago:	225543091
Fecha límite de pago:	01/11/2023
Total a pagar:	$ 4

Factura Nº:	Fecha factura:	Periodo factura:
2122197093	19/OCT/2023	OCTUBRE

Brilla
Cupo disponible:
Consulta tu cupo en
www.brillagascaribe.com/tucupo

Esta factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas del derecho civil y comercial (Ley 142 del 94, artículo 130)

DATOS DEL CONTRATO

Nombre:	HECTOR JULIO VIDAL CADAVID	Localidad:	MALAMBO - ATL
Dirección:	CL 24B KR 29 - 6	Estrato:	2
Uso del servicio:	RESIDENCIAL	Ciclo:	208

(605) 322 7000
PARA CONSULTAS Y SOLICITUDES

CONSUMO EN m³ - ÚLTIMOS 6 MESES

ABR-23 MAY-23 JUN-23 JUL-23 AGO-23 SEP-23 ACT

LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO

H-7361797
12/SEP - 10/OCT
LEC.MEDIDOR
2433

29
0.33
79.33
0.0000

Lectura actual	Lectura anterior	Factor de corrección	Consumo
1807	1807	0.9892	0

Conceptos	CARGOS DEL MES POR SERVICIOS FACTURADOS: Capital	Intereses	Total	Saldo Diferido	Cuotas Pendientes
SERV.GAS (Serv.Susc.8095158)					
INTERES DE MORA(Tasa 2.793%)		4			
Total Servicio:	0	4	4	0	

Fecha límite de pago:	01/11/2023
Fecha susp. por mora:	
Facturas vencidas:	0
Valor del último pago:	$ 208.00
Fecha del último pago:	14/10/2023
Valor en reclamo:	
Saldo a favor:	

Gm = $1425 Tm = $349 Dm = $773 Cv = $0 Cc = $0 Cm = $4744

Valores calculados: DES(h)=0 COMPENSACION($)=0

Valores de referencia: DES(h)=0 IPLI=100% IO=100% IRST=NO APLICA

0 M3 Equivalen a 0Kwh Aprox $ 0.00 kw/h

Saldo anterior	Cargos del mes	Total a pagar
$ 0	$ 4	$ 4

30 Abril 2024

La Revision Periodica debe Realizarse con Organismos de

Número de control:	Ruta de reparto:	Meses de deuda:
3047908328	2084771100110600	1

Somos grandes contribuyentes. Agente de retención de IVA. Autorretenedores resolución 09951 del 10 de diciembre de 2020. (*)Para presentar reclamaciones al respecto, por favor vea el respaldo de la factura.

Representante Legal

CLIENTE

TIPS USO SEGURO DEL GAS

USO EFICIENTE

No dejes las hornillas ... prendido mientras hace... ollas.

USO SEGURO

Evita que se derramen líquidos sobre los quemadores, pues al apagar la llama, se escapa el gas ... puede generar obstrucción...

Air-e

INTERVENIDA SUPERSERVICIOS

Air-e S.A.S. E.S.P. • NIT. 901.380.930 - 2

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCIÓN DIAN 012220 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022

AireEnergiaCo @Aire_energia

Vigilado Superservicios

Operador de Red: Air-e S.A.S. E.S.P.
Dirección de Correspondencia
Cra 57 #99A -65 Torre Sur Oficina 301, Barranquilla

Llame al 115 ó al 605 3225016
313 430 0000 WhatsApp AVA
www.air-e.com

NIC: 2174393

Documento Equivalente Electrónico: 94186501
Fecha de Emisión: 25/02/2025
Fecha Oportuna de pago 03/03/2025
Suspensión a partir de 04/03/2025 Documentos Vencidos 0

Datos del Usuario o Suscriptor

Titular de Pago
RAMON ESTRELLA GONZALEZ

Usuario o suscriptor
RAMON ESTRELLA GONZALEZ

Estrato / Clasificación: Resid. Estrato 1

NIU: 17129149

Propiedad del Activo: PE

Dirección de suministro
CL 24B CR 29 - 6 DPL CR8654
EL CONCORD
EL CONCORD
MALAMBO

Dirección de Envío
CL 24B CR 29 - 6 DPL CR8654
MALAMBO
ATLÁNTICO

Periodo del Consumo: Feb.-25

ID de Cobros: 8073840566

Energía

INTERASEO S.A.S. E.S.P. - MALAMBO
$23.197

Impuestos y Tasas (No Air-e)

Impuesto Alumbrado Público
(Alcaldia de MALAMBO)
$1.412

Tasa de Seguridad
(Gobernación de ATLÁNTICO)
$3.501

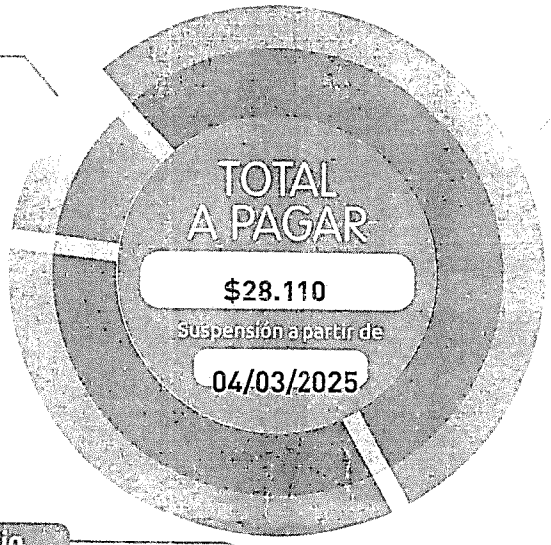

Energía Mes $0
+
Estado de Cuenta $0
(Deuda Vigente)

Empresas involucradas en el cobro de energía
EMPRESAS GENERADORAS + EMPRESAS TRANSMISIÓN REGIONAL y NACIONAL + Air-e

Escanea este código y paga fácil

Olvidate de la filas pagando por PSE

Ingresa a www.air-e.com

Calidad del Servicio

Circuito / Transformador:
Código Trafo Conexión:
Grupo:
DIU: DIUG:
FIU: FIUG:

DIU es la suma de horas sin luz y FIU es la cantidad de veces sin energía experimentadas por ti en un período de 12 meses. Con esto se mide la calidad de tu servicio.

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Consumo Últimos 6 meses (kWh)

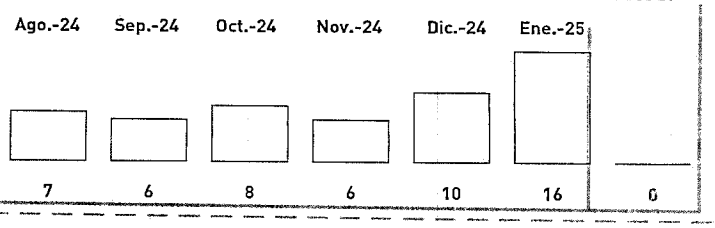

Información del Consumo y lectura

Su consumo es 0.1 veces menor al nacional
Comparación Promedio Nacional

Lectura Actual	Lectura Anterior	Factor Multiplicador	Consumo MES
8599	8599	1	0,00

307.5 CONSUMO PROMEDIO ESTRATO MUNICIPIO vs 9 CONSUMO PROMEDIO USUARIO
Comparación Promedio 6 últimos meses

-16,00 Variación mes anterior

0,00 Consumo Diario

Consumo Calculado: REAL

Fecha Lectura Anterior: 28/01/2025
Fecha Lectura Actual: 25/02/2025
Días de consumo: 28
Tipo Energía: ENERGÍA ACTIVA
Número de Medidor: 208228-MC989

Itinerario 4740 de la ruta 116503 1118

1118 23852460 91165034740 116503

IMPRESO POR RICOH COLOMBIA S.A.

Pago oportuno: 03/03/2025

NIC: 2174393

Representante Legal

ID de Cobros: 8073840566

Titular: RAMON ESTRELLA GONZALEZ

Somos autorretenedores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2016, abstenerse de practicar retención a título del impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta merito ejecutivo, art 130 ley 142 de 1994. Para todos los efectos el presente documento se denominará "Documento Equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en dur 1625 de 2016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la ley 142 de 1994.

FSC MIXTO Papel FSC® C165546

Documentos vencidos: 0

Total a pagar: $28.110

CUPÓN Nº1

(415)7709998310896(8020)8073840566000(3900)0000028110(96)20250303

(415)7709998310896(8020)8073840566000(3900)0000028110(96)20250303